

Radicado: 010-2022-00315-00
Proceso: VERBAL - NULIDAD
Demandante: ALLISON DANIELA NIEVES MEJIA
Demandado: RODRIGO DURAN BARON Y OTROS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (PDF015, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de marzo de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Trece (13) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante mediante memorial obrante en documento No.015 del expediente electrónico, informó la imposibilidad de retirar el acto administrativo de devolución sin inscribir del oficio 89; lo anterior, porque la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga solicita que el poder que presente el abogado esté conferido de forma física y no de forma digital; por lo tanto, por encontrarse procedente, el Despacho ordena **REQUERIR** a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad para que remita la referida nota devolutiva a la cuenta oficial de este Juzgado, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos emítanse las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58adccf9c3751a8e2dbcc63fae3b9c46d88f173e533e0f6c35e61737cc3cac2d**
Documento generado en 11/03/2023 11:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>